

Reg. UT-565 29.8.2025

ORD. N° 2369

ANT. Oficio N°115.573, de 13 de agosto de 2025, de la Cámara de Diputados.

MAT. Informa lo que indica.

SANTIAGO, - 2 SEP 2025

DE: DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A: PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

En el marco de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, esta Dirección recibió el documento citado en el antecedente, el que incluye la presentación de la Honorable Diputada señora Consuelo Veloso Ávila, quien requiere informar las razones que explicarían la diferencia porcentual en la asignación de zona entre la provincia de Cauquenes y las demás que indica, así como las medidas que se pueden adoptar a fin de nivelar esta asignación al 25%, en concordancia con otras comunas del país con las mismas características, en los términos que plantea.

En lo específico, en la carta que se adjunta al oficio del antecedente, se solicita evaluar la factibilidad de aumentar el porcentaje de asignación de zona para las comunas de Cauquenes, Chanco y Pelluhue, actualmente fijado en un 10% conforme al artículo 5° de la Ley N° 19.354, ya sea durante el presente ejercicio presupuestario o en la Ley de Presupuestos 2026.

Al respecto, cumplo con informar a Ud. lo siguiente:

1. El artículo 7 del Decreto Ley N°249, de 1974 que fija la escala única de sueldos para el personal que señala, dispone para los trabajadores que para el desempeño de un empleo se vea obligado a residir en una provincia o territorio que reúna condiciones especiales derivadas del aislamiento o del costo de vida, una asignación de zona de los porcentajes que se indican en los lugares que se señalan.
2. Los porcentajes de asignación responden a las condiciones especiales derivadas del aislamiento o del costo de vida que se presentaban a la época de la dictación del referido decreto ley. Asimismo, la división política administrativa del país que consigna la normativa en cuestión es anterior a la actualmente en aplicación, que considera regiones, provincias y comunas.
3. Cabe señalar que las condiciones especiales, derivadas del aislamiento o del costo de vida, han cambiado significativamente considerando el mejoramiento de las vías de comunicación, la modernización de los medios de transporte, sumado al desarrollo que han tenido las regiones, lo que podría haber contribuido a una reducción de las diferencias de costo de vida a lo largo del país.
4. Por otra parte, la regionalización del país ha tenido como uno de sus efectos la concentración de los servicios públicos a nivel de las capitales regionales y provinciales, razones que podrían, eventualmente, haber reducido el costo de vida y el aislamiento que afectan a los funcionarios públicos respecto del año de inicio de la aplicación de la normativa antes señalada.
5. Considerando todo lo señalado, se hace presente que la actual agenda legislativa, en lo que respecta a esta Dirección de Presupuestos, no contempla, por ahora, efectuar cambios a la normativa que regula la asignación de zona. Una modificación en este sentido debería basarse en resultados de estudios de actualización de condiciones de costo de vida y

aislamiento, así como una comparación general entre comunas, y los correspondientes efectos presupuestarios.

6. Por otro lado, la Ley de Presupuestos es de carácter anual y define los ingresos y gastos del Estado durante el respectivo año, por lo tanto, no es una práctica habitual incorporar materias tan específicas como modificaciones de remuneraciones de carácter permanente y cuya aplicación es en diversos sectores del ámbito público.
7. Es todo cuanto puedo informar en el ámbito de competencia de esta Dirección de Presupuestos.

Saluda atentamente a Ud.,



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS



THJ/POF/GUB

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Racionalización y Función Pública, DIPRES
- Subdepartamento Productividad y Transparencia Fiscal, DIPRES
- Encargado Unidad Transparencia y Lobby, DIPRES
- Oficina de Partes, DIPRES

REFRENDACIÓN:

- Subdirectora de Racionalización y Función Pública
 - Jefe Subdepartamento Productividad y Transparencia Fiscal
 - Analista Subdepartamento Productividad y Transparencia Fiscal
 - Abogada Unidad Jurídica
- 



lrg/asj
S.60°/373

OFICIO N° 115573
INC.: solicitud

14-08-2025
Oficina de Partes - DIPRES

VALPARAÍSO, 13 de agosto de 2025

La Diputada señora CONSUELO VELOSO ÁVILA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las razones que explicarían la diferencia porcentual en la asignación de zona entre la provincia de Cauquenes y las demás que indica, así como las medidas que se pueden adoptar a fin de nivelar esta asignación al 25%, en concordancia con otras comunas del país con las mismas características, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑORA DIRECTORA DE PRESUPUESTOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 142BC89D8AFB4709



Valparaíso 08 de Agosto de 2025.

Sr. José Miguel Castro
Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados
Presente

Por medio de la presente, solicito a usted se sirva oficiar a Sra. Javiera Martínez Fariña, Directora de Presupuestos, a fin de que se sirvan informar y evaluar la factibilidad de aumentar el porcentaje de asignación de zona para las comunas de Cauquenes, Chanco y Pelluhue, actualmente fijado en un 10% conforme al artículo 5° de la Ley N° 19.354, ya sea durante el presente ejercicio presupuestario o en la Ley de Presupuestos 2026.

Tal como establece la normativa, la asignación de zona busca reconocer las condiciones especiales asociadas al aislamiento geográfico y al costo de vida de determinados territorios. Sin embargo, estas comunas enfrentan condiciones de aislamiento y altos costos de vida comparables a los de otras localidades que cuentan con un 25% o más de asignación, Por ejemplo:

- En la zona centro-sur, se asigna un 25% en la provincia de Ñuble y la provincia de Arauco.
- Un 20% en las comunas de Concepción, Villarrica y Pucón.
- Un 40% en la provincia de Linares, ubicada en la Región del Maule.
- En la provincia de Talca, dentro de la misma región, la asignación es de un 25%.

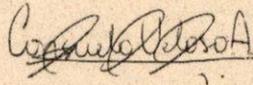
En la provincia de Cauquenes, la falta de conectividad expedita con las principales rutas del país, el encarecimiento del transporte, la limitada oferta de productos y servicios locales, así como las dificultades para atraer y retener funcionarios públicos, afectan directamente la calidad de los servicios entregados a la población.

En virtud de lo anterior, solicito que la Dirección de Presupuestos informe las razones de esta diferencia porcentual y las medidas que se pueden adoptar para nivelar esta asignación al 25%, en concordancia con otras comunas del país con



características similares. Ya sea durante el presente ejercicio presupuestario o en la Ley de Presupuestos 2026.

La presente solicitud se formula en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados.



}Diputada de la República

Consuelo Veloso Ávila



FIRADO DIGITALMENTE
H.D. CONSUELO VELOSO A.

